



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 617/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 404/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS –BENÍTEZ JORGELINA MARISOL Y OTRO”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Tesorera Municipal a Cargo, Contadora María Laura CANONIERO, solicitó la contratación del Técnico en Administración Contable Emiliano Jesús ECKERDT, DNI n.º 38.389.513, domiciliado en la intersección de calles Boulevard Nicolás Montana y Santiago Díaz s/n y de la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ, DNI n.º 31.567.187, domiciliada en Barrio Eva Perón, Sección 1, Departamento n.º 4, ambos de esta ciudad, para cumplir funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero de 2024.

Que, por tal prestación la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional establecido en el artículo 2º inciso a) “Falla de Caja” establecido mediante decreto n.º 2863/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007.

Que, por tal prestación el Técnico en Administración Contable Emiliano Jesús ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional más el adicional establecido en el artículo 2º, inciso b) “Pagador Tesorería” mediante Decreto N°2863/207 de fecha 21 de noviembre de 2007.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Técnico en Administración Contable Emiliano Jesús ECKERDT, DNI n.º 38.389.513, domiciliado en la intersección de calles Boulevard Nicolás Montana y Santiago Díaz s/n y a la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ, DNI n.º 31.567.187, domiciliada en Barrio Eva Perón, Sección 1, Departamento n.º 4, ambos de esta ciudad, para cumplir funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 617/2024

requieran su presencia, en el ámbito de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º El Técnico en Administración Contable ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7º del Escalafón Profesional más el adicional establecido en el artículo 2º, inciso b) “Pagador Tesorería” mediante Decreto N°2863/207 de fecha 21 de noviembre de 2007 y la Señora BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional establecido en el artículo 2º, inciso a) “Falla de Caja” establecido mediante decreto n.º 2863/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal